	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 3

**RESOLUCIÓN N° 218 2024
(marzo 05)**

“Por la cual se convoca a concurso interno de méritos a los estudiantes para desempeñarse como monitores tipo A, B, C del Instituto Superior de Educación Rural –ISER- de Pamplona, Norte de Santander”

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL
ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 22, literal j) del Acuerdo 010 de 1993, Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER, considera que el proceso de enseñanza aprendizaje comprende una serie de actividades tendientes al mejoramiento integral del individuo mediante el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles.

Que, en aras de coadyuvar al logro de lo anterior, el ISER prevé un conjunto de incentivos para fomentar el desempeño académico sobresaliente del estudiante, resaltar el espíritu de cooperación en la vida institucional, impulsar la superación deportiva, cultural, científica y facilitar así su formación superior.

Que según el Acuerdo 014 del 27 de julio de 2018, se modificó el Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, emitido por el Honorable Consejo Directivo, en contenido expreso en el artículo 128, que establece *“El Instituto seleccionará entre los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico y buena conducta, los monitores tipo A, B y C”*.


Que, en el párrafo primero del artículo ibídem, establece **Monitores tipo A.** son aquellos que dirigen a un grupo de estudiantes en sus prácticas y ejercicios que conduzcan a un mejoramiento o cualificación individual o colectiva. En este grupo estarían los estudiantes que se desempeñan en las diferentes actividades deportivas, culturales e investigativas.

Que, en el párrafo segundo del artículo 128, del acuerdo en mención, establece, los **Monitores tipo B.** son aquellos estudiantes que ayudan a los profesores en la preparación, selección y elaboración del material de enseñanza; así como apoyo a procesos en sitios de práctica académica institucionales.

Que, de igual manera el artículo 128 del acuerdo antes referenciado establece, los **Monitores Tipo C.** son aquellos que realizan trabajos extracurriculares en labores de apoyo administrativo.

Que, se hace necesario llevar a cabo la convocatoria para aquellos estudiantes que aspiren a ser monitores tipo A, B y C, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 014 del 27 de julio de 2018.

En mérito de lo expuesto,

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 2 de 3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Convocar a concurso interno de méritos a los estudiantes regulares del Instituto Superior de Educación Rural- ISER - de Pamplona, para desempeñarse como monitores tipo A, B y C, durante el primer periodo académico de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. La Inscripción: El proceso de inscripción se realizará en la Secretaría de la Vicerrectoría Académica, los días 8,11,12,13,14,15, y 18 de marzo de 2024, en horario de oficina comprendido entre las (8:00 a.m.) a las doce del mediodía (12 m.) y de las dos de la tarde (2:00 p.m.) a las seis de la tarde (6:00 p.m.). Los monitores para tipo A y B, se inscribirán en la Secretaría de la Vicerrectoría Académica, y los monitores de tipo C, en la Secretaría General.

ARTICULO TERCERO. Los **monitores tipo A y B** serán seleccionados teniéndose en cuenta los siguientes requisitos:


- a. Ser estudiante regular del segundo (II) semestre en un programa técnico profesional, o el tercer (III) semestre en un programa tecnológico, con todos los cursos del plan de estudio del programa al que inicialmente ingresó.
- b. No haber perdido el curso para el cual aspira como monitor y haberlo aprobado con una nota no inferior a tres puntos siete (3.7).
- c. No haber tenido sanciones disciplinarias durante sus estudios.
- d. El estudiante deberá tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro puntos cero (4.0).
- e. El estudiante debe inscribirse en los días establecidos en la presente Resolución
- f. El estudiante debe presentarse a la entrevista el día y hora señalados en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. Los **monitores tipo C** serán seleccionados teniéndose en cuenta los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante regular del segundo (II) semestre en un programa técnico profesional, o el tercer (III) semestre en un programa tecnológico, con todos los cursos del plan de estudio del programa al que inicialmente ingresó.
- b. No haber perdido el curso para el cual aspira como monitor y haberlo aprobado con una nota no inferior a tres puntos siete (3.7).
- c. No haber tenido sanciones disciplinarias durante sus estudios.
- d. El estudiante deberá tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro puntos cero (4.0).
- e. El estudiante debe inscribirse en los días establecidos en la presente Resolución
- f. El estudiante debe presentarse a la entrevista el día y hora señalados en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. Las entrevistas serán realizadas por el señor Vicerrector o la secretaria general en acompañamiento de la Profesional de Bienestar Institucional, a aquellos estudiantes inscritos que cumplieron con todos los requisitos exigidos, el día 20 de marzo de 2024, en el horario de 8:00 a 12 del mediodía, en la sala de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SEXTO. Los **resultados** de la selección de monitores serán publicados mediante resolución, una vez culminado el proceso y será divulgado en la página web de la institución y en las diferentes carteleras ubicadas en el ISER.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 3 de 3

ARTÍCULO SEPTIMO. Los estudiantes seleccionados para una de las monitorias estipuladas, se comprometen a:

- a. Ser estudiante regular del instituto
- b. Tener promedio ponderado superior a cuatro puntos cero (4.0)
- c. No tener sanciones disciplinarias
- d. Laborar diez (10) horas semanales, en horario que será concertado con el Supervisor asignado.
- e. Tener solamente una (1) monitoria.

ARTICULO OCTAVO. De la condición de monitor se dejará constancia en la hoja de vida académica del estudiante y se hará la respectiva anotación en los certificados que se expidan.

ARTÍCULO NOVENO. Contra los resultados de esta convocatoria procede el recurso de reposición presentado y sustentando por escrito ante el Rector del Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona.

ARTÍCULO DECIMO. A los estudiantes monitores se les retribuirá mediante el descuento correspondiente al **50% para tipo A y B y el 20% para tipo C**, del valor de la matrícula para el próximo periodo académico.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Copias del presente acto administrativo serán enviadas a la Vicerrectoría Académica, Secretaría General, Admisiones, Registro y Control Académico, y Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El Rector,


JOSE JAVIER BUSTOS CORTES

Proyectó: Nelson Antonio Galvis Jaimes, Vicerrector Académico
 Revisó: Janet Leon Tarazona, Profesional Especializada en Gestión Jurídica